



REFRENDO
PUESTO
SEMIFUJO

DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

FECHA EXPEDICIÓN 26-agosto-2018

CLAVE: SEM000069
FOLIO TRÁMITE: 262,711
NOMBRE: MUÑOZ DIAZ CLAUDIA
UBICACION: RANCHO LA HERRADURA
COLONIA: LOS PORTALES
CALLE CRUCE 1: RANCHO LA HERRADURA
CALLE CRUCE 2: RANCHO LOS PORTALES
GIRO: TACOS TACOS
SUPERFICIE: 1.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: INTERIOR:

IMPORTE MTE: \$ 1.50 mte.
DIAS AMPARADOS: 65 IMPORTE: \$455.00
VIGENCIA A PARTIR DE: 01-guilo-2018 FECHA DE VENCIMIENTO: 30-septiembre-2018

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	NO TRABAJA			VIERNES	SI	DE	07:00:00 p	A	11:00:00 p
MARTES	SI	DE	07:00:00 p	A	11:00:00 p	SÁBADO	SI	DE	07:00:00 p
MIERCOLES	SI	DE	07:00:00 p	A	11:00:00 p	DOMINGO	NO TRABAJA		
JUEVES	SI	DE	07:00:00 p	A	11:00:00 p				

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:
ART 43 I-D

[Signature]
AUTORIZA
L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



[Signature]
ACEPTO
MUÑOZ DIAZ CLAUDIA

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de Comercio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifujo", por lo que el titular del presente permiso debe cumplir con sus labores, debiendo limpiar completamente el area ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (este o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de controlado y parateca.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceros personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyen un peligro para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de plazas y parques públicos frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copac o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan finasgas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas verdes deladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines; y a menos de 30 mts. de distancia del peatonaje, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes exhibir en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

[Signature]
JOSE ALFREDO CHAVEZ CASILLAS